Pereira, 7 de septiembre de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Mediante los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991 se dictamina la posición del joven en la sociedad colombiana, es así como en el artículo 45 señala que el adolescente tiene derecho a la

protección y a la formación integral; de igual manera el Artículo 103, plantea como el estado debe contribuir a la organización, promoción y capacitación, entre otras, de las asociaciones juveniles, para lo cual la administración pretende contribuir a la organización, promoción y capacitación de estas organizaciones, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en la diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca. En el año 2006 se promulgó la Ley 1098 Código de la Infancia y Adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesarles para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. En el año 2013 se promulgó la Ley 1620 la cual tiene por objetivo la juventud, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos, quien aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Así mismo, el 01 de marzo del año 2018 con la ley 1885 se actualiza a Ley 1622 de 2013 donde se crea el estatuto de ciudadanía juvenil el cual busca garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. En el nivel territorial y con el fin de definir lineamientos en el fortalecimiento de capacidades y oportunidades de las y los jóvenes pereiranos como sujetos titulares de derechos y agentes protagónicos del desarrollo, el Municipio de Pereira a través del Acuerdo No. 57 del 29 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal adoptó la Política Pública de Juventud en el Municipio tendiente a garantizar a los jóvenes las mejores condiciones de vida y la salud de la población joven del Municipio de Pereira a partir de la promoción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo, elevar las capacidades y oportunidades de las y los Jóvenes para su participación en la vida social y productiva, fortalecer la

ciudadanía juvenil, restablecer los derechos que han sido vulnerados a hombres y mujeres jóvenes.

Durante los años 2017 al 2019 se logró la meta de disminuir los reportes de niños, niñas en primera infancia y en infancia en situación de calle, sin embargo, con respecto a los adolescentes se presentan variaciones en cada vigencia, teniéndose un incremento significativo en las vigencias 2016, 2018 y 2019, terminando con un total de 48 casos. Con relación a la violencia intrafamiliar, de acuerdo a los reportes del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, se puede evidenciar un incremento significativo en las denuncias por el presunto delito de abuso sexual, los cuales han ido en incremento terminando el año 2018 con 392 casos. Los indicadores de violencia contra niños, niñas y adolescentes han tenido variaciones en los últimos cinco años, por lo que desde la administración municipal se ha promovido una mayor sensibilización frente al maltrato, con talleres, intervenciones que ocasionan el incremento en la denuncia. Existen problemas multicausales que tienen que ver con las condiciones socioeconómicas de las familias. Por el desconocimiento de las etapas del desarrollo se generan actos de maltrato. Los esfuerzos de la Administración Municipal para contribuir en la disminución de estas situaciones de vulneración, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Político se han centrado en la ejecución de la estrategia Familias Unidas por la Primera Infancia, infancia y adolescencia cuyo objetivo es realizar acciones encaminadas a la Promoción de la corresponsabilidad Familiar y social para la prevención de los riesgos psicosociales y la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Pereira. A través de esta estrategia durante la vigencia 2019 se lograron 3.674 atenciones y el desarrollo de 433 talleres en temáticas como: Prevención del maltrato, del abuso sexual, del consumo de sustancias psicoactivas y habilidades para la vida. En lo concerniente a la información suministrada por la Subdirección de Responsabilidad Penal para adolescentes infractores de la Ley Penal, el indicador de reincidencia del delito ha disminuido significativamente con un reporte 7,72% para el año 2019, representado en 24 reincidentes de un total de 311 ingresos al sistema. La atención a los adolescentes infractores se ha venido realizando mediante la aplicación del modelo Pedagógico,

comunitario, social, educativo, pre laboral, terapéutico y restaurativo avalado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda. Para la intervención de las diferentes problemáticas de los jóvenes en el municipio de Pereira, se ponen en marcha las estrategias de prevención de la violencia familiar y de pareja, promoción de derechos, prevención del delito, habilidades para la vida y participación social y política a través de las cuales se logra la intervención de un total de 15.396 jóvenes mediante atenciones individuales y grupales En cumplimiento de la normatividad y teniendo en cuenta que para la Alcaldía de Pereira es de especial importancia impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los pereiranos, bajo una administración de lo público focalizada en la garantía de los derechos, e incluyente y una utilización de los recursos, aspectos que se pueden evidenciar en el plan de desarrollo Municipal GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023 el cual cuenta con tres líneas estratégicas:, Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente; específicamente en la línea 1 denominada Pereira para la Gente en el Sector Inclusión Social conformado por diecisiete programas, siendo uno de ellos el denominado DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.**,** orientado a proteger y promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes (NNA), jóvenes y familias en vulnerabilidad social, así como la prevención de los riesgos y amenazas de su vulneración.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 9 proyectos con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyan a su cumplimiento; así mismo se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación evaluación y seguimiento de los procesos.

En el proceso de implementación y seguimiento a las metas de la política pública de juventud de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se requiere de una persona que genere acciones de articulación con

los actores involucrados, que diligencie los formatos establecidos para el seguimiento y que elabore los informes solicitados relacionados con la política; también se necesita de su apoyo en la formulación y desarrollo del programa de promoción de los derechos de los y las jóvenes y en el proceso de difusión de la ley del primer empleo . Por lo tanto se amerita la presente contratación, de un profesional con el conocimiento y experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades .

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE.
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA..
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL.
PROYECTO	No. - 2020660010056 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA **Y** JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	ADMINISTRACION.
ACTIVIDAD	PROCESOS DE APOYO AL PROYECTO.
META PLAN DE DESARROLLO	ESTRATEGIA FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CAPÍTULO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESTRATEGIA FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA CAPÍTULO PREVENCIÓN DEL DELITO SEXUAL ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE PAREJA PARA JÓVENES ESTRATEGIA HABILIDADES PARA LA VIDA.

POLITICA PÚBLICA JUVENTUD

Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual Implementación de la estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil y protección del joven trabajador.

I**NFANCIA**
Fortalecer las estrategias de protección restitución y goce efectivo de derechos (**Todos con Familia)** Fortalecimiento y formación de las familias y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su responsabilidad como garantes de sus derechos y en el afianzamiento de los factores protectores de su vida y su entorno. (**Todos con Familia)**

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA EN LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN SEGUIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar las actividades de planeación y evaluación requeridas para el óptimo desarrollo del proyecto Fortalecimiento de la garantía de derechos de la juventud del municipio de Pereira.**2**. Realizar labores de articulación para la actualización y seguimiento a la implementación de la política pública de juventud en el municipio de Pereira.**3**. Realizar acompañamiento en las acciones de la estrategia de participación social y política en adolescentes y jóvenes del municipio de Pereira.**4**. Desarrollar acciones tendientes a difundir la ley de primer empleo a través de visitas de sensibilización.**5**. Realizar acompañamiento a los jóvenes de Pereira en la ruta de empleabilidad, por medio de la difusión de las entidades responsables.**6**. realizar el registro de datos en el sistema de información del proyecto y elaborar los informes requeridos.**7**. Apoyar en reuniones, actividades administrativas, sociales y/o comunitarias asignadas por la Articulación del proyecto y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.8**.**Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL **PESOS M/CTE ($3.894.000)** y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como el seguimiento a las metas de política pública de juventud de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, la actualización y desarrollo del programa DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA.y en la difusión de la ley del primer empleo Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($7.788.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Dos (02) actas mensuales vencidas por valor cada una de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.894.000);** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.
.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en áreas administrativas, económicas, la ingeniería o sociales y humanas, con especialización en áreas afines.
.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de dos (02) años, .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y

justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

DANIELA GIL LOPEZ
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459114132151-996184-002600822

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia
02459114131323-996184-002600701

Elaboró:Diana Lucia Marulanda Lopez / CONTRATISTA

Revisó: Ana Lucia Lopez Restrepo
PROFESIONAL ESPECIALIZADA